

**RESOLUCIÓN N° 039 de 2018
(1 de febrero)**

"Por la cual se efectúa la desagregación del detalle la Resolución No. 018 del 5 de enero de 2018 en la cuenta de Gastos Generales, para la vigencia fiscal de 2018"

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 2107 del 14 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 018 del 5 de enero de 2018, el Ministerio de Hacienda, efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2018, asignando a la Jurisdicción Especial para la Paz recursos por valor de Setenta y Cuatro Mil Millones de Pesos (\$74.000.000.000) M/cte.

Que el Artículo 2.8.1.7.5. del Decreto No. 1068 de 2015 establece "El registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y de Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que el Artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015, establece la obligación por parte de las entidades usuarias del SIIF Nación de desagregar el presupuesto, al máximo nivel, de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución 069 del 29 de diciembre de 2011, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Plan de Cuentas a que se refieren los considerandos anteriores.

Que mediante Resolución 001 del 9 de enero de 2018 se efectuó la desagregación al detalle de la Resolución No. 018 del 5 de enero de 2018, correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal de la Jurisdicción Especial para la Paz para la vigencia fiscal de 2018.

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, es necesario efectuar la desagregación de los rubros correspondientes a los gastos generales de la Jurisdicción Especial para la Paz.

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la desagregación a máximo nivel de la cuenta de Gastos Generales para la vigencia fiscal 2018, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución 069 del 28 de diciembre de 2011, así:

CTA	SUB CTA	OBJ GTO	ORD	SUB ORD	CONCEPTO	DESAGREGACION VALOR
2	0				GASTOS GENERALES	14.660.000.000
2	0	4			ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	14.660.000.000
2	0	4	1		COMPRA DE EQUIPO	580.000.000
2	0	4	1	4	AUDIOVISUALES Y ACCESORIOS	65.000.000
2	0	4	1	6	EQUIPO DE SISTEMAS	475.000.000
2	0	4	1	9	EQUIPO DE CAFETERIA	10.000.000
2	0	4	1	25	OTRAS COMPRAS DE EQUIPOS	10.000.000
2	0	4	1	26	EQUIPO DE COMUNICACIONES	20.000.000
2	0	4	2		ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	235.000.000
2	0	4	2	1	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA	25.000.000
2	0	4	2	2	MOBILIARIO Y ENSERES	200.000.000
2	0	4	2	10	OTROS ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	10.000.000
2	0	4	4		MATERIALES Y SUMINISTROS	540.000.000
2	0	4	4	1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	150.000.000
2	0	4	4	15	PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	300.000.000
2	0	4	4	17	PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERIA	50.000.000
2	0	4	4	18	PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE	30.000.000
2	0	4	4	23	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	10.000.000
2	0	4	5		MANTENIMIENTO	960.000.000
2	0	4	5	2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	10.000.000
2	0	4	5	8	SERVICIO DE ASEO	200.000.000
2	0	4	5	10	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	750.000.000
2	0	4	6		COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	50.000.000
2	0	4	6	2	CORREO	50.000.000
2	0	4	7		IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10.000.000
2	0	4	7	3	EDICION DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS	10.000.000
2	0	4	8		SERVICIOS PUBLICOS	785.000.000
2	0	4	8	1	ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	200.000.000
2	0	4	8	2	ENERGIA	180.000.000
2	0	4	8	3	GAS NATURAL	15.000.000
2	0	4	8	5	TELEFONIA MOVIL CELULAR	40.000.000
2	0	4	8	6	TELEFONO, FAX Y OTROS	100.000.000
2	0	4	8	7	OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	250.000.000
2	0	4	9		SEGUROS	1.000.000.000
2	0	4	9	11	SEGUROS GENERALES	1.000.000.000
2	0	4	10		ARRENDAMIENTOS	10.100.000.000
2	0	4	10	1	ARRENDAMIENTOS BIENES MUEBLES	100.000.000
2	0	4	10	2	ARRENDAMIENTOS BIENES INMUEBLES	10.000.000.000
2	0	4	11		VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	250.000.000
2	0	4	11	1	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR	100.000.000
2	0	4	11	2	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE AL INTERIOR	150.000.000
2	0	4	21		CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS	150.000.000
2	0	4	21	4	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL	150.000.000

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., el primer (1) día del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
Secretario Ejecutivo

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
Revisó: Leonardo Gómez